

[DECRETO 74/2018](#), de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo.

## **EXTRACTO ARTÍCULO 14**

Artículo 14. Director de la actividad.

1. Al frente de toda actividad juvenil deberá haber un director. El director, con carácter general, planificará y supervisará que la actividad, participantes y demás responsables, cumplen la normativa reguladora de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento y demás normativa de aplicación.

2. El director de la actividad deberá disponer de alguna de los siguientes diplomas, certificados o titulaciones:

- a) Diploma de dirección de actividades de tiempo libre, expedido por el Instituto Aragonés de la Juventud o por el organismo competente de otra Comunidad Autónoma o país de origen del grupo.
- b) Certificado de profesionalidad de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- c) Título oficial del sistema educativo que, incluya de forma completa la cualificación profesional de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil o sus considerados equivalentes a efectos académicos y profesionales.
- d) Licenciado o graduado en Ciencias de la Actividad Física o del Deporte.

3 El director no podrá abandonar la actividad, mientras esta se desarrolle. En caso de ausencia justificada solo podrá hacerlo previa designación de una persona responsable sustituta de forma que quede constancia documentada.

4. El director es la persona responsable del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de seguridad, debiendo realizar un simulacro de evacuación con los participantes de la actividad juvenil en las primeras 24 horas de estancia de acuerdo con el plan de evacuación, (incluido obligatoriamente el plan de emergencia) comunicando inmediatamente su realización al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. Pondrá, además, a disposición de los participantes el plan de evacuación, cuya señalización deberá ser accesible y estar visible a lo largo de la actividad en los puntos de mayor tránsito.

5. El director deberá custodiar y asegurar la disponibilidad para su consulta por cualquier órgano competente para su comprobación e inspección, en el lugar de realización de la actividad de, al menos, la siguiente documentación:

- a) Copia de declaración responsable presentada ante el Instituto Aragonés de la Juventud, junto con la documentación referida en el artículo 10 de este reglamento.
- b) Listado de participantes y responsables de la actividad con sus teléfonos de contacto. En el caso de los menores figurarán los teléfonos de padres o tutores legales.
- c) Tarjeta sanitaria de los participantes, así como documento en el que se haga constar cualquier impedimento físico o psíquico para participar en actividades programadas, prescripciones o datos médicos, y cualquier otra circunstancia que sea necesaria conocer para tratar cualquier afección que pueda sufrir el participante.
- d) Documentación relativa al control oficial en materia de higiene alimentaria referida en el Anexo II.